# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

# 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades I.M.A.S.

4075 Extracto de la Resolución de 3 de mayo de 2016, del Director Gerente del IMAS, por la que se convocan para el año 2016 subvenciones dirigidas a empresas privadas para incentivar la contratación en la Región de Murcia de jóvenes en situación o riesgo de exclusión social que hayan participado en programas de mejora de la empleabilidad subvencionados al amparo de la Resolución de 28 de octubre de 2015 del IMAS.

BDNS (Identif.): 305716

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

#### **Primero. Beneficiarios:**

"Empresas cuyo centro de trabajo donde se realice la actividad objeto de la subvención se encuentre ubicado en la Región de Murcia.

# Segundo. Objeto:

Incentivar la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que participen en itinerarios sociolaborales, desarrollados en el marco de los Programas del IMAS para la Mejora de Empleabilidad de jóvenes en situación o riesgo de exclusión social a propuesta de las entidades colaboradoras reconocidas para dicha finalidad.

### Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 19 de agosto de 2015, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de programas de mejora de la empleabilidad dirigidos a jóvenes en situación o riesgo de exclusión social (BORM n.º 204 de 4 de septiembre de 2015).

#### Cuarto. Cuantía.

La cuantía de la ayuda a las empresas para la contratación de los jóvenes que reúnan requisitos será del 50% del SMI para una jornada a tiempo completo multiplicada por el número de meses del contrato. Si la jornada es parcial se aplicará la proporcionalidad, no pudiendo ser inferior al 50% de la jornada.

La duración del contrato deberá ser de un mínimo de 6 meses y un máximo de 12 meses.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BORM y finalizará el 10/06/2016.

Las solicitudes se presentarán ante cualquiera de las entidades colaboradoras relacionadas en la resolución de convocatoria.

La solicitud de la subvención deberá ser anterior al inicio del contrato

# Sexto. Requisito de los jóvenes a contratar.

Los jóvenes que vayan a ser contratados con estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos.

Estar inscritos en el Sistema de la Garantía Juvenil y residir en la Región de Murcia.

Estar acreditado por los servicios sociales públicos como personas en riesgo o situación de exclusión social

Estar desarrollando un itinerario de inserción sociolaboral en alguna de las entidades colaboradoras que desarrollen los programas del IMAS de mejora de la empleabilidad previstos en la Orden de bases.

# Séptimo. Entidades colaboradoras:

Las entidades sin ánimo de lucro que hayan obtenido la condición de entidad colaboradora serán las encargadas de la tramitación, seguimiento y pago de las ayudas al empleo a las empresas que obtengan resolución favorable del IMAS.

Las entidades colaboradoras para la tramitación de las ayudas serán las encargadas de: recepcionar la solicitud, recabar la documentación solicitada, seleccionar a los jóvenes a contratar, trasladar la solicitud al IMAS y emitir un informe con propuesta motivada tras la verificación de los requisitos de la empresa y el joven.

El pago a la empresa contratante, que realizara la entidad colaboradora, deberá referirse a un periodo vencido, no pudiendo efectuarse, hasta finalizar los seis primeros meses de contratación.

Las empresas contratantes estarán obligadas a presentar ante la entidad colaboradora la documentación justificativa que acredite la realización de la actividad.

Murcia, 3 de mayo de 2016.—Miguel Ángel Miralles González-Conde.



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474